Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y NVEVE.

Concedio dho servicio, que es de la calidad del que aora se pide la ciud. atendiendo a lo mucho que ynporta el que aya el peso de arina como le avia segun parece de las hordenanças de los ofs. de molinero que se an visto en este ayto. acordo que con efecto el Sor. Dn. Diego Rejon de silva Reg. Comisº. haga poner dho peso en las bobedas de debajo del posito las que parecieren mas a proposito haviendo cajones para que los molineros tenga arina p. el cumplimto. de las fal tas, y el porche conbeniente para el peso y lo demas que sea necesario para que quede perfecto como lo lleva entendido el Sor. Don Diego Rejon comisº. y guardandose las hordenanças dispuestas en esta razon =

El peso de arina se ponga =

Hizose relacion de la cuerdo hecho p. q. los Sres. Dr. Dn. Juan Antº. Navº. Gonz. Canonigo de toral y Dn. Joseph Avellan Guerrero Racionero Provisor deste obpdo. de Cartagena se les de razon de Mujol y pescado que se rreparte en la rreja a los cavos. Reg. su fha. de cinco de fº. de ss. y Sett. y ocho. y la ciud. ha biendolo oydo acordo se guarde como en el se contiene =

El aqdo. del mujol a los prevendados seg.

a Pettn. de la cofradia de nra. Sra. de la concepcion en que pide se le paguen las pensiones del censo que le hacen los propios acordo la ciud. que el contt. Informe =

Ju. de la concepcion.

a Pettn. de Matheo pla suplicando se le conceda lizª. para usar el ofº. de curador por ser pobre y no tener con que hacer los gastos p. el examen. Vista p. la ciud. se le con

Lizª